



**Resolución Nro. RCP-038-2024**

**El Consejo Politécnico de la Escuela Politécnica Nacional**

**Considerando,**

- Que el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;
- Que el artículo 355 de la Carta Fundamental del Estado, reconoce la autonomía de las universidades y escuelas politécnicas, que debe ser ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable, garantizando esta el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones, el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos, así como la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte;
- Que la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), en concordancia con la Constitución de la República, regula el Sistema de Educación Superior en el país;
- Que de conformidad con el artículo 12 de la LOES, el Sistema de Educación Superior se rige, entre otros, por el principio de autonomía responsable;
- Que el artículo 17 de la LOES prescribe: “El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...)”;
- Que de conformidad con el artículo 18 de la LOES, la autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste, entre otros aspectos, en: “b) La libertad de expedir sus estatutos en el marco de las disposiciones de la presente Ley”, “d) la libertad para nombrar a sus autoridades” y “e) La libertad para gestionar sus procesos internos”;
- Que el artículo 21 del Estatuto de la Escuela Politécnica Nacional describe las funciones y atribuciones del Consejo Politécnico, estableciendo como tales, entre otras: “(...) e) Dictar, reformar, derogar e interpretar los



# ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

## CONSEJO POLITÉCNICO



reglamentos generales y especiales, así como tomar resoluciones que creen o extingan derechos y obligaciones en el ámbito institucional; (...)  
aa) Designar a las autoridades académicas, previo el proceso de consulta a las unidades académicas correspondientes y conforme a lo establecido en el reglamento respectivo; (...) gg) Ejercer las demás atribuciones y cumplir las demás obligaciones establecidas en las leyes, el Estatuto y los reglamentos”;

Que el artículo 57 del Estatuto de la Escuela Politécnica Nacional prescribe: “El Jefe de Departamento será designado por el Consejo Politécnico, con al menos las dos terceras partes del total de votos ponderados, previa realización de un proceso de consulta a los miembros del Departamento respectivo, en las condiciones establecidas en el reglamento correspondiente”;

Que el artículo 58 del Estatuto de la Escuela Politécnica Nacional determina: “(...) En caso de ausencia definitiva del Jefe de Departamento, en el plazo de hasta diez días, el Consejo Politécnico convocará a un nuevo proceso de designación. Hasta que el nuevo Jefe de Departamento sea posesionado, lo reemplazará en el cargo el miembro del Consejo de Departamento al que le correspondería la subrogación de acuerdo a los criterios establecidos en el inciso que precede”;

Que el Consejo Politécnico, en ejercicio de sus funciones y atribuciones establecidas en el Estatuto institucional, expidió el “Reglamento para la Designación de Decanos, Subdecanos, Jefes de Departamento y Jefes de Instituto de Investigación de la Escuela Politécnica Nacional (Codificación)”, cuya última reforma se realizó con Resolución RCP-095-2019, de 23 de abril de 2019;

Que el artículo 6 del Reglamento para la Designación de Decanos, Subdecanos, Jefes de Departamento y Jefes de Instituto de Investigación de la Escuela Politécnica Nacional establece: “El Decano, Subdecano, Jefe de Departamento y Jefe de Instituto de Investigación durarán en sus funciones tres años y podrán ser redesignados, consecutivamente o no, por una sola vez (...) Si la ausencia del Decano, Subdecano, Jefe de Departamento o Jefe de Instituto de Investigación fuese definitiva se iniciará un nuevo proceso de designación dentro de los siguientes treinta días”;

Que los requisitos para ser Jefe de Departamento de la Escuela Politécnica Nacional se encuentran establecidos en los artículos 8 (por remisión) y 10 del Reglamento referido en el considerando que antecede;

Que el artículo 12 del Reglamento para la Designación de Decanos, Subdecanos, Jefes de Departamento y Jefes de Instituto de Investigación



# ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

## CONSEJO POLITÉCNICO



de la Escuela Politécnica Nacional determina: “Previo a la designación del Decano, Subdecano, Jefe de Departamento o Jefe de Instituto de Investigación, por parte del Consejo Politécnico, se debe consultar a los miembros de la unidad académica correspondiente”;

- Que el artículo 14 del Reglamento para la Designación de Decanos, Subdecanos, Jefes de Departamento y Jefes de Instituto de Investigación de la Escuela Politécnica Nacional establece: “El Consejo Politécnico convocará a consulta previa para designación de Decano, Subdecano, Jefe de Departamento o Jefe de Instituto de Investigación. La convocatoria deberá realizarse con al menos treinta días de antelación a la celebración de la consulta”;
- Que de conformidad con el artículo 19 del Reglamento para la Designación de Decanos, Subdecanos, Jefes de Departamento y Jefes de Instituto de Investigación de la Escuela Politécnica Nacional, los resultados de cada consulta deben expresar el porcentaje de adhesiones a cada uno de los postulantes y remitirse a la Comisión;
- Que el artículo 20 del Reglamento para la Designación de Decanos, Subdecanos, Jefes de Departamento y Jefes de Instituto de Investigación de la Escuela Politécnica Nacional determina que el Jefe de Departamento será designado por el Consejo Politécnico, con el voto de por lo menos las dos terceras partes de sus integrantes;
- Que el procedimiento para la designación de autoridades académicas se encuentra determinado en el artículo 21 del Reglamento para la Designación de Decanos, Subdecanos, Jefes de Departamento y Jefes de Instituto de Investigación de la Escuela Politécnica Nacional;
- Que a través de Memorando EPN-DEC-2021-0021-M, de 12 de enero de 2021, el Jefe Provisional del Departamento de Economía Cuantitativa comunicó a la Rectora de la época de esta Institución de Educación Superior, en su calidad de Presidente de Consejo Politécnico, que su periodo como Jefe Provisional del Departamento referido estaba próximo a concluir;
- Que mediante Resolución RPC-013-2021, de 21 de enero de 2021, el Consejo Politécnico aprobó el cronograma del proceso de designación de Jefe del Departamento de Economía Cuantitativa;
- Que mediante Resolución RCP-037-2021, de 04 de febrero de 2021, el Consejo Politécnico solicitó a su Presidencia la presentación de un listado de los profesores titulares a tiempo completo, adscritos al Departamento de Economía Cuantitativa, susceptibles de designación para ejercer la función de Jefe del indicado Departamento;



# ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

## CONSEJO POLITÉCNICO



- Que la información relativa al listado de profesores titulares a tiempo completo, susceptibles de designación para la Jefatura del Departamento de Economía Cuantitativa, fue conocida y analizada por los miembros de Consejo Politécnico;
- Que mediante Resolución RCP-056-2021, de 25 febrero de 2021, el Consejo Politécnico designó Jefe del Departamento de Economía Cuantitativa a la Ing. Cintya Catalina Lanchimba Lopez, Ph.D.”;
- Que el Consejo Politécnico a través Resolución RCP-612-2021, de 04 de marzo de 2021, posesionó a la Ing. Cintya Catalina Lanchimba Lopez, Ph.D., en la función de Jefe del Departamento de Economía Cuantitativa;
- Que la Secretaría General de la Escuela Politécnica Nacional, a través de Memorando Nro. EPN-SG-2024-0017-M, de 17 de enero de 2024, solicitó a los Decanos, Jefes de Departamento y Director del Instituto Geofísico información con respecto a la integración del Consejo de la Unidad Académica a su cargo, con el objetivo de tener dicha información actualizada;
- Que con Memorando Nro. EPN-SG-2024-0035-M, de 22 de enero de 2024, la Secretaria General informó al Presidente del Consejo Politécnico la situación de las Autoridades Académicas y de los Consejos de las Facultades, Institutos de Investigación y Departamentos de la Escuela Politécnica Nacional, y en sus conclusiones manifiesta “La mayoría de los Autoridades Académicas se encuentran en funciones desde el 2022. Las funciones del Jefe del Departamento de Biología fenecieron el 10 de diciembre de 2023; y las funciones de la Jefa del Departamento de Ciencias Administrativas el 07 de enero de 2024. Las funciones de la Jefa del Departamento de Economía Cuantitativa están por vencer el 04 de marzo del presente año. Existen representantes de los profesores y de los estudiantes ante los Consejos de Facultad, de Departamento y de Instituto de Investigación que han concluido el periodo para el cual fueron electos”;
- Que mediante Memorando Nro. EPN-SG-2024-0161-M, de 26 de febrero de 2024, la Secretaria General remitió al Presidente del Consejo Politécnico la propuesta de convocatoria al proceso de designación del Jefe de Departamento de Economía Cuantitativa, de conformidad al Reglamento para la Designación de Decanos, Subdecanos, Jefes de Departamento y Jefes de Instituto de Investigación de la Escuela Politécnica Nacional;
- Que conforme se establece en el Estatuto Institucional y en el Reglamento para la Designación de Decanos, Subdecanos, Jefes de Departamento y Jefes de Instituto de Investigación de la Escuela Politécnica Nacional,



# ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

## CONSEJO POLITÉCNICO



corresponde al Consejo Politécnico iniciar el respectivo proceso de designación; y,

en ejercicio de sus facultades y atribuciones, establecidas en la normativa vigente,

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por conocido el Memorando Nro. EPN-SG-2024-0161-M, suscrito por la Secretaria General, en relación a la propuesta de cronograma para el proceso de designación del Jefe de Departamento de Economía Cuantitativa.

**Artículo 2.-** Convocar al proceso de designación del Jefe de Departamento de Economía Cuantitativa, de conformidad con el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE DESIGNACIÓN DEL JEFE DE DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA CUANTITATIVA	
ACTIVIDAD	FECHAS
<b>Convocatoria</b> al proceso de designación por parte de Consejo Politécnico	Martes 27 de febrero de 2024
<b>Inscripción</b> de postulantes (en la Secretaría General)	Desde el miércoles 28 de febrero hasta el martes 12 de marzo de 2024
<b>Calificación</b> de postulantes por parte de la Comisión	Hasta el lunes 18 de marzo de 2024
<b>Notificación</b> del informe de calificación al Departamento de Economía Cuantitativa, a los postulantes y a la comunidad politécnica	Martes 19 de marzo de 2024
<b>Presentación de Impugnaciones</b> al informe de la Comisión (envío a Secretaría General).	Desde el miércoles 20 hasta el viernes 22 de marzo de 2024
<b>Resolución de impugnaciones</b> por parte de Consejo Politécnico	26, 27 y 28 de marzo de 2024 conforme a la recepción de la impugnación
<b>Notificación</b> de la lista de <b>profesores susceptibles de designación</b> , por parte de la Secretaría General a la Unidad Académica	Lunes 01 de abril de 2024
<b>Asamblea Sectorial – Departamento de Economía Cuantitativa (Proceso de Consulta Previa)</b>	Desde el martes 02 hasta el lunes 08 de abril de 2024
<b>Remisión de resultados</b> de la Asamblea a la Comisión, por parte del Jefe de Departamento (envío a Secretaría General)	Hasta el martes 09 de abril de 2024



# ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

## CONSEJO POLITÉCNICO



<b>Remisión</b> del Acta de resultados, Hoja de vida y Planes de trabajo de los postulantes por parte de la Comisión al Presidente del Consejo Politécnico	Hasta el lunes 15 de abril de 2024
<b>Designación</b> en Consejo Politécnico	Hasta el martes 23 de abril de 2024
<b>Posesión</b> en Consejo Politécnico	<b>Hasta martes 30 de abril de 2024</b>

**Artículo 3.-** Para efectos de la convocatoria aprobada a través del presente Instrumento, todos los tiempos establecidos en el Reglamento para la designación de Decanos, Subdecanos, Jefes de Departamento y Jefes de Instituto de Investigación de la Escuela Politécnica Nacional se contarán como “término”, con el propósito de que las actividades a desarrollarse se ejecuten en días hábiles.

**Artículo 4.-** Disponer a la Comisión establecida en el artículo 16 del Reglamento para la designación de Decanos, Subdecanos, Jefes de Departamento y Jefes de Instituto de Investigación de la Escuela Politécnica Nacional, envíe a la Dirección de Comunicación los criterios para la verificación de cumplimiento de requisitos de los postulantes en el proceso de designación de autoridades académicas, con el fin de que estos sean publicados en la página web institucional, junto con el cronograma aprobado a través de este Instrumento.

**Artículo 5.-** Una vez culminado el periodo de gestión de la Ing. Cintya Catalina Lanchimba López, Ph.D., como Jefe de Departamento de Economía Cuantitativa, encargar la Jefatura del Departamento de Economía Cuantitativa al miembro del Consejo de Departamento que cumpla con los mismos requisitos para ejercer la indicada calidad de autoridad y que cuente con el mayor tiempo de servicio como miembro del personal académico titular de la Escuela Politécnica Nacional. En caso de que ningún miembro del Consejo de Departamento cumpla con los mencionados requisitos se encargará al miembro del Consejo de Departamento que tenga mayor tiempo de servicio en calidad de personal académico titular de la Escuela Politécnica Nacional. De existir empate en lo señalado resolverá el Decano.

**Artículo 6.-** Disponer a la Dirección de Talento Humano remita al Consejo de Departamento de Economía Cuantitativa la información necesaria para el encargo de la Jefatura del Departamento de Economía Cuantitativa.

**Artículo 7.-** Disponer a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a la Dirección de Comunicación, para su difusión, a través de la página web institucional y correo masivo; al Decano de la Facultad de Ciencias;



# ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



a la Ing. Cintya Catalina Lanchimba López, Ph.D.; y, a la Dirección de Talento Humano de la Escuela Politécnica Nacional.

## DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entra en vigencia a la fecha de su aprobación.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2024, en la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Politécnico del año en curso.

Ing. Tarquino Fabián Sánchez Almeida, Ph.D.  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO POLITÉCNICO**

Lo certifico,

Ab. Oroenma Borregales Cordones.  
**SECRETARIA GENERAL E.P.N.**

Elaborado por:	Abg. José Daniel Vázquez Díaz Especialista de Secretaría General
----------------	---